

Gobierno del Estado de Jalisco**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-14000-19-1070-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1070

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Entidades Federativas", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	45,515,774.8
Muestra Auditada	41,835,133.1
Representatividad de la Muestra	91.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Jalisco fueron por 45,515,774.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 41,835,133.1 miles de pesos, que representó el 91.9% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco (SHP), como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS 2021
SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO (SHP)

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>Contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>Dispuso del Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos y el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Hacienda, los cuales fueron de observancia obligatoria a todo el personal y se dieron a conocer a través de correos electrónicos.</p> <p>Dio a conocer a terceros (contratistas, proveedores, prestadores de servicios, ciudadanía, etc.) con los que se relaciona la dependencia, el Código de Conducta y el Código de Ética.</p> <p>Solicitó por escrito cartas compromiso a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta.</p> <p>Contó con un buzón de quejas electrónico para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>Informa a la Contraloría sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la dependencia.</p> <p>Integró la Unidad Especializada en Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, el Consejo de Control Interno, el Comité de Administración de Riesgos y la Dirección General de Administración y Sistemas para el tratamiento de asuntos relacionados con la dependencia.</p> <p>Dispuso de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, del Reglamento Interior y del Manual de Organización, en el que se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas; las facultades y atribuciones del titular; la delegación de funciones y dependencia jerárquica; que establece áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información, Fiscalización, Rendición de Cuentas y Armonización Contable.</p> <p>Contó con un Manual de Organización y Procedimientos para la administración de los recursos humanos.</p> <p>Formalizó un programa de capacitación de personal.</p> <p>Formalizó el Programa de Evaluación y Desempeño para el personal que labora en la dependencia.</p>	<p>No establece un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, diferente al establecido por la Contraloría.</p> <p>No integró un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la dependencia.</p> <p>No integró un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la dependencia.</p>
Administración de Riesgos	
<p>Contó con el Plan Institucional de la Secretaría de Hacienda y el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD) 2018-2024.</p> <p>Estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del PEGD.</p>	<p>No evaluó los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos institucionales.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Estableció metas cuantitativas y determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la dependencia se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>Estableció objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional y, los da a conocer a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>Formalizó el Comité de Administración de Riesgos de la Secretaría de Hacienda Pública de Control Interno, que está integrado por los titulares de las áreas que realizan funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la dependencia.</p> <p>Contó con la Matriz de Riesgos donde identifica los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>Dispone de la Metodología de Administración de Riesgos prevista en el Manual de Administración de Riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su PEGD.</p> <p>Implementó el Plan Anual de Trabajo que contiene acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p> <p>Informó al Titular de la Secretaría de Hacienda Pública y a su Órgano de Control sobre la situación de los riesgos y su atención.</p>	
Actividades de Control	
<p>Dispuso del Reglamento Interno, debidamente autorizado, donde se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>Contó con el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) que apoya el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>Integró el Comité Técnico Interdisciplinario de Tecnologías de Información.</p> <p>Realizó un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>Contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la dependencia, mismos que contaron con licencias y contratos para su funcionamiento y mantenimiento.</p> <p>Dispuso del Código de Seguridad de la Información para Acceso a los Sistemas de Información (SIIF) y Sistema Integral de Administración de Nómina (SIAN).</p> <p>Formalizó un Plan de Recuperación de Desastres (DRP).</p>	<p>Carece de un Programa para el Fortalecimiento del Control Interno.</p>
Información y Comunicación	
<p>Implementó formalmente el Sistema Estatal de Presupuesto que apoyó los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la dependencia.</p> <p>Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>Formalizó los Informes Trimestrales del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, por el cual se informa periódicamente sobre la situación que guarda el funcionamiento general de Sistema de Control Interno.</p>	<p>No aplica una evaluación de control interno y/o riesgos para los sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la dependencia.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que estas se reflejen en la información financiera.</p> <p>Presentó los Estados Financieros y las Notas a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2021.</p> <p>Formalizó el Plan de Recuperación de Desastres por el cual se establezca el plan de recuperación de la información en caso de desastres que incluye datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>	
<p>Supervisión</p> <p>Evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos a través de Informes de Desempeño, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>Elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>Realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>Realizó autoevaluaciones de control interno a los principales procesos sustantivos y adjetivos por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.</p>	<p>No realizaron auditorías internas o externas a los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 85 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) del estado, recibió de la Federación 61,573,416.1 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2021 (incluye 559,035.0 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 16,057,641.3 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado y 45,515,774.8 miles de pesos al estado y, al 31 de enero de 2022, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros

por un total de 63,108.4 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 45,578,883.2 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021.

RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado			Transferencia de SHP a Municipios	Universo Seleccionado
	Participaciones	FEIEF	Total Ministrado		
Fondo General de Participaciones (FGP)	44,571,837.2	468,642.0	45,040,479.2	10,097,526.2	34,942,953.0
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,914,997.4	30,668.3	1,945,665.7	1,945,665.7	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	2,190,533.4	59,724.7	2,250,258.1	1,205,502.4	1,044,755.7
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	1,253,037.9	0.0	1,253,037.9	273,241.0	979,796.9
Participaciones por el 0.136% de la RFP	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPSGYD).	1,076,238.2	0.0	1,076,238.2	236,772.4	839,465.8
Fondo del del Impuesto sobre la Renta	6,848,568.0	0.0	6,848,568.0	2,013,536.2	4,835,031.8
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	1,351,510.7	0.0	1,351,510.7	246,537.9	1,104,972.8
Fondo de Compensación de Repecos – Intermedios	125,281.0	0.0	125,281.0	0.0	125,281.0
Tenencia	219.8	0.0	219.8	195.0	24.8
Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal	1,682,157.5	0.0	1,682,157.5	38,664.5	1,643,493.0
Total	61,014,381.1	559,035.0	61,573,416.1	16,057,641.3	45,515,774.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, Periódico Oficial del Estado, recibos oficiales, registros contables y pólizas de ingresos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. La SHP, al 31 de enero de 2022, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 por 45,515,774.8 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 63,108.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios.

4. La SHP contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 45,577,642.6 miles de pesos, al 31 de enero de 2022, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. El Gobierno del Estado de Jalisco recibió de la Federación 61,573,416.1 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2021, de los cuales 16,057,641.3 miles de pesos les correspondieron a los municipios y 45,515,774.8 miles de pesos al estado y, al 31 de enero de 2022, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 63,108.4 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible por 45,578,883.2 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021.

De estos recursos se pagaron, al 31 de enero de 2022, 45,577,642.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible con un saldo sin ejercer por 1,240.6 miles de pesos que permanece en las cuentas bancarias del estado.

DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31/01/22	% vs Pagado	% vs Disponible
1000	Servicios Personales	18,846,415.6	41.3	41.3
2000	Materiales y Suministros	280,897.6	0.6	0.6
3000	Servicios Generales	1,081,346.8	2.4	2.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,229,178.3	46.5	46.6
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	144,703.8	0.3	0.3
6000	Inversión Pública	2,009,325.5	4.4	4.4
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	347,484.5	0.8	0.8
9000	Deuda Pública	1,698,500.5	3.7	3.7
	Total pagado	45,637,852.6	100.0	100.1
	Menos Recursos de Participaciones de ejercicios fiscales anteriores	60,210.0		0.1
	Total pagado	45,577,642.6		100.0
	Recursos sin ejercer	1,240.6		0.0
	Total disponible	45,578,883.2		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

6. Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 21,229,178.3 miles de pesos, la SHP otorgó subsidios y subvenciones por 1,126,336.1 miles de pesos y, el saldo por 20,102,842.2 miles de pesos, lo transfirió a 66 ejecutores del gasto, quienes reportaron el destino de los recursos.

Servicios personales

7. El estado destinó 18,846,415.6 miles de pesos destinados al Capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2021, de la información proporcionada, se revisaron las nóminas ordinaria y extraordinarias de las quincenas 1 a la 24 del ejercicio 2021 de la Secretaría de Administración (SA), correspondientes a 22,889 trabajadores de confianza y base, en 1,907 categorías, y se constató que los pagos al personal se ajustaron a las categorías y al tabulador autorizado en las percepciones de Sueldo Base, Gratificaciones, Ayuda de Despensa, Ayuda de Pasajes y Sobresueldo, además los trabajadores fueron

localizados en la plantilla; asimismo, se comprobó que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo o después de la fecha de su baja definitiva, y se verificó que los pagos realizados a prestadores de servicios profesionales contratados por honorarios asimilados a salarios cumplieron con lo contratado.

8. El estado destinó 18,846,415.6 miles de pesos destinados al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2021, de la información proporcionada, se revisaron las nóminas ordinaria y extraordinarias de las quincenas 1 a la 24 del ejercicio 2021 de la Secretaría de Educación (SEJ), correspondientes a 36,234 trabajadores de confianza y base, en 359 categorías, y se constató que los pagos al personal se ajustaron a las categorías y al tabulador autorizado en las percepciones de Sueldo Base, Sobresueldos, Servicios Cocurriculares, Compensaciones para Material Didáctico y Ayuda de Despensa, además los trabajadores fueron localizados en la plantilla; asimismo, se comprobó que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo o después de la fecha de su baja definitiva, y se verificó que los pagos realizados a prestadores de servicios profesionales contratados por honorarios asimilados a salarios cumplieron con lo contratado.

9. Los Servicios de Salud de Jalisco (SSJ) destinaron 1,192,099.5 miles de pesos al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2021, de la información proporcionada, se revisaron las nóminas ordinaria, extraordinarias y complementarias de las quincenas 1 a la 24 del ejercicio 2021 correspondientes a 9,198 trabajadores de la Rama Médica, Paramédica y Afín, en 273 categorías, y se constató que los pagos al personal se ajustaron a las categorías y tabulador autorizado en las percepciones de Sueldo, Asignación Bruta Mensual, Ayuda para Gastos de Actualización, Medidas de Fin de Año, Ayuda de Despensa, Previsión Social Múltiple y Ayuda por Servicios; además, los trabajadores fueron localizados en la plantilla, y se verificó que los pagos realizados a prestadores de servicios profesionales contratados por honorarios asimilados a salarios cumplieron con lo contratado.

10. Con la revisión de las relaciones del personal que causó baja definitiva o que se le otorgó licencia sin goce de sueldo, las nóminas ordinaria, extraordinarias y complementarias de las quincenas 1 a la 24 del ejercicio 2021 del personal de Rama Médica, Paramédica y Afín de los SSJ pagadas con recursos de las PFEF del ejercicio 2021, se constató que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo; sin embargo, se realizaron pagos a 7 trabajadores posteriores a la fecha de su baja definitiva por 74.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 13, fracción IV y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, artículos 63 y 86.

2021-A-14000-19-1070-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 73,987.71 pesos (setenta y tres mil novecientos ochenta y siete pesos 71/100 M.N.), más los rendimientos o intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la

cuenta bancaria de las Participaciones Federales, por realizar pagos con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, a 7 trabajadores posteriores a la fecha de baja definitiva en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracción IV y Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, artículos 63 y 86.

11. El Poder Legislativo del Estado de Jalisco destinó 767,660.2 miles de pesos al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2021, de la información proporcionada, se revisaron las nóminas ordinaria y extraordinarias de las quincenas 1 a la 24 del ejercicio 2021 correspondientes a 1,565 trabajadores de Base, Diputados, Eventuales, Interinos y Supernumerarios en 1,087 categorías, y se constató que los pagos al personal se ajustaron a las categorías y tabulador autorizado en las percepciones de Sueldo y Dietas; además, los trabajadores fueron localizados en la plantilla proporcionada; asimismo, se comprobó que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo o después de la fecha de su baja definitiva, y se verificó que los pagos realizados a prestadores de servicios profesionales contratados por honorarios asimilados a salarios cumplieron con lo contratado.

Adquisiciones, arrendamiento y/o servicios

12. Con la revisión del reporte del ejercicio y destino de los recursos, de la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes de las Participaciones Federales a Entidades Federativas CP 2021, proporcionados por la Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto a la administración centralizada, se determinó que la entidad fiscalizada remitió la información contractual del ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, del cual se comprobó que existe coincidencia con los reportes financieros por un monto de 1,506,948.3 miles de pesos.

13. Con la revisión del reporte del destino del gasto determinado de la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes de las Participaciones Federales a Entidades Federativas CP 2021, proporcionados por la Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se desprende que se dispersó a 66 entes ejecutores a través del capítulo 4000 los cuales se ejercieron en los capítulos de gasto 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales), 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) y 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles), de los cuales, los ejecutores presentaron la totalidad de la información contractual, por lo que se determinó que existe coincidencia entre dicha información contractual por concepto de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con los reportes financieros del destino de los recursos, por un monto de 4,481,145.0 miles de pesos.

14. Con la revisión de la información en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, relacionada con el tipo de contrataciones pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se detectó que, del total de procedimientos de adjudicación reportados por la Universidad de Guadalajara, no se priorizó la licitación pública, en contravención de los principios que aseguran al estado las

mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número CGSAIT/245/2023 remitido por el Contralor General de la Universidad de Guadalajara, donde plasma una justificación del porque no se priorizó la licitación pública en los procesos de contratación; sin embargo, se considera que no solventa lo observado.

2021-A-14000-19-1070-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco gestione ante la Universidad de Guadalajara la implementación de los mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de la licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el estado en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

15. Con la revisión de una muestra de 49 contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por un importe de 1,150,567.4 miles de pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se constató que la Universidad de Guadalajara no remitió 6 expedientes con números de contrato LI/021/CGSAIT/RG/2021, CGSAIT/CC/2640/2021, RG/ACC/6/2021, PLX/019/2021, CGSAIT/CC/9089/2021 y SNC, por un importe total de 72,118.0 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, en los que se solicitó documentación relacionada con la adjudicación, contratación, cumplimiento de los contratos y pago de los mismos.

La Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a los expedientes unitarios de los contratos números LI/021/CGSAIT/RG/2021, CGSAIT/CC/2640/2021, RG/ACC/6/2021, PLX/019/2021, CGSAIT/CC/9089/2021 y SNC; y respecto al contrato número CGSAIT/CC/9089/2021 envían el expediente número IA/004/2023, emitido por la Unidad de Investigación de la

Universidad de Guadalajara, donde se emite el acuerdo de radicación, con lo que solventa lo observado.

16. Con la revisión de una muestra de 43 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, por un importe de 1,078,449.4 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se verificó que 33 contratos fueron adjudicados por licitación pública y 10 por adjudicación directa; asimismo, se constató que 42 contratos presentaron el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en 37 suficiencia presupuestal, en 33 cotizaciones, investigación de mercado o invitaciones (en 6 no aplica).

17. Con la revisión de una muestra de 43 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se verificó que en 1 no remitieron el programa anual de adquisiciones, en 6 no enviaron el oficio de suficiencia presupuestal y en 4 no enviaron las cotizaciones, investigación de mercado o invitaciones.

La Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente al programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal y las cotizaciones o investigación de mercado de los contratos señalados anteriormente, con lo que solventa lo observado.

18. Con la revisión de una muestra de 43 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, por un importe de 1,078,449.4 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se verificó que en 5 contratos identificados con números EUC5/DJ/DAF/017/2020, OPDSSJ-DJ-318-2020, 583/20, 5338-APPE-26-21 y 431/21, todos adjudicados mediante licitación pública, en el fallo de dicha adjudicación únicamente se presentaron las propuestas de las empresas contratadas y no se declaró desierta la licitación; la normativa señala que se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente y en caso de que no se presente el mínimo de propuestas se deberá de declarar desierta, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 72, fracciones VI y VII.

La Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acuerdo-avocamiento número 0040/2023-PI/ASF para el contrato número OPDSSJ-DJ-318-2020, emitido por la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Jalisco, y el acuerdo de recepción número OIC/PIA/007/2023 para los contratos números 583/20, 5338-APPE-26-21 y 431/21; sin embargo, no enviaron respuesta al contrato EUC5/DJ/DAF/017/2020, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-B-14000-19-1070-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no declararon desierta la licitación en el contrato número EUC5/DJ/DAF/017/2020, adjudicado mediante licitación pública; en el fallo de dicha adjudicación únicamente se presentaron las propuestas de las empresas contratadas, en incumplimiento Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 72, fracciones VI y VII.

19. Con la revisión de una muestra de 43 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se verificó que los 33 contratos adjudicados mediante licitación pública presentaron las convocatorias y las bases de licitación, así como los dictámenes técnicos y económicos, las actas de fallo, asimismo en 29 de estos contratos se presentaron las actas constitutivas de las empresas adjudicadas, y en 8 las actas constitutivas de las empresas concursantes y en 5 no aplica, ya que solo se presentaron las propuestas de la empresa adjudicada, de los 10 contratos celebrados bajo el procedimiento de adjudicación directa en 1 se envió la convocatoria y en 9 no aplica, en 3 las bases de licitación y en 7 no aplica, y en 9 remitieron las actas constitutivas, en 8 los dictámenes de adjudicación, y en 5 de estos se envió el dictamen de excepción a la licitación pública.

20. Con la revisión de una muestra de 43 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se verificó que de los 33 contratos adjudicados mediante licitación pública en 4 de estos contratos no se presentaron las actas constitutivas de las empresas adjudicadas, y en 20 no remitieron la totalidad de las actas constitutivas de las empresas concursantes, asimismo de los 10 contratos celebrados bajo el procedimiento de adjudicación directa en 1 no se remitió el acta constitutiva de la empresa adjudicada, en 2 los dictámenes de adjudicación y en 5 de éstos no se envió el dictamen de excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 24, numeral 1, fracciones VI, X y XI; 35, numeral 1, fracciones I y X, 47, numeral 1; 59, numeral 1; 60, 64, numeral 6; 67, numeral 1, 69, numeral 1; 72, numeral 1, fracción V, inciso c; 74, numeral 4 y 77, numeral 1.

La Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó 2 dictámenes de excepción a licitación pública, 1 dictamen de adjudicación, así como un avocamiento del contrato número SPPC/07/21 sobre el dictamen de excepción a licitación pública y el acta de adjudicación, en los contratos números AEEJ/JURC-

CM/020/2021, LP-CC-006-2021, UEAS-SC-ZC-LP-039/2009, IJC-SDA-CA-LPN-002/2021, OPDSSJ-164-2021, SNC y 012/2021 las actas constitutivas de las empresas concursantes, y en los contratos números LPL 16/2021-01, 502/20 y 329/21 las actas constitutivas de las empresas contratadas; sin embargo, no enviaron, el dictamen de excepción a la licitación pública de los contratos números 424/21 y 289/21, en 15 contratos no enviaron las actas constitutivas de las empresas concursantes, ya que únicamente envían el documento de acreditación y en 2 las actas constitutivas de las empresas adjudicadas, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-B-14000-19-1070-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron en 2 contratos las actas constitutivas de las empresas adjudicadas, en 15 no remitieron la totalidad de las actas constitutivas de las empresas concursantes y en 2 de éstos no se envió el dictamen de excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 24, numeral 1, fracción VI, X y XI; 35, numeral 1, fracciones I y X; 47 numeral 1; 59 numeral 1; 60, 64, numeral 6; 67, numeral 1, 69; numeral 1; 72, numeral 1, fracción V, inciso c; 74 numeral 4 y 77, numeral 1.

21. Con la revisión de una muestra de 43 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, por un importe de 1,078,449.4 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se constató que la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, en la adjudicación por licitación pública del contrato número 329/21, por un monto de 5,995.7 miles de pesos, que tiene por objeto la adquisición de una póliza de mantenimiento y continuidad operativa del modelo fábrica de software para la jefatura de gabinete, participaron los siguientes licitantes, Zenea Ozono, S.A. de C.V., y Tecnologías Hofu, S.A.P.I. de C.V., en donde se encontró que el representante de la empresa Zenea Ozono, S.A. de C.V., señalado en el acta de presentación y apertura de propuestas como tal funge también como el titular del Órgano de vigilancia de la empresa Tecnologías Hofu, S.A.P.I. de C.V.; la normativa señala que los entes públicos se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contratos con los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común, representante legal o apoderado, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 52, numeral 1.

2021-1-01101-19-1070-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, recibieron proposiciones o adjudicaron contratos con los licitantes que participan en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común, representante legal o apoderado, en incumplimiento Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 52, numeral 1.

2021-1-01101-19-1070-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

22. Con la revisión de una muestra de 43 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, por un importe de 1,078,449.4 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se constató el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo del Estado de Jalisco, en la adjudicación por licitación pública, del contrato número EUC5-DJ-DAF-008-2020-2020 por 84,284.5 miles de pesos, que tiene por objeto la actualización de infraestructura de radiocomunicación estatal para el escudo urbano C5, en donde participaron los siguientes licitantes, PV Comunicaciones, S.A. de C.V., Cervantech Servicios Tecnológicos, S.C., y Global Voip de México, S.A. de C.V., se encontró que dichas empresas están vinculadas por un socio en común; la normativa señala que los entes públicos se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contratos con los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común, representante legal o apoderado, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 52, numeral 1.

2021-1-01101-19-1070-16-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la

Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, recibieron proposiciones o adjudicaron contratos con los licitantes que participan en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común, representante legal o apoderado, en incumplimiento Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 52, numeral 1.

2021-1-01101-19-1070-16-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

23. Con la revisión de una muestra de 43 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de PFEF 2021, se verificó que la entidad fiscalizada en 42 expedientes de los contratos señalados, remitió 38 de estos contratos debidamente formalizados, 15 convenio modificatorios (en 26 no aplica), en 4 contratos remitieron la fianza del anticipo otorgado (en 36 no aplica), en 36 remitieron la fianza cumplimiento (en 4 no aplica), en 1 se remitió la fianza de vicios ocultos (en 36 no aplica) y en 6 enviaron las fianzas de los convenios modificatorios (en 33 no aplica).

24. Con la revisión de una muestra de 43 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, por un importe de 1,078,449.3 miles de pesos pagados con recursos de PFEF 2021, se verificó que en 14 de ellos, la entidad fiscalizada no remitió 5 de éstos contratos o los remitieron incompletos, toda vez que no se enviaron los anexos correspondientes, en 2 no enviaron el convenio modificatorio, en 3 de éstos no remitieron la fianza de anticipo, en 3 no remitieron la fianza cumplimiento, en 6 no se remitió la fianza de vicios ocultos y en 4 no enviaron las fianzas de los convenios modificatorios, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo, 69, numeral I.

La Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a los contratos números IEPCJ-LPN-002-2021, 583/20, 500/20, 113/21 y SPPC/07/2021, el convenio modificatorio del contrato 502/20, la fianza del anticipo de los contratos números SPPC/07/2021 y LPLCC-003/2021, la fianza de cumplimiento de los contratos números SPPC/07/2021 y LPLCC-003/2021, la fianza de vicios ocultos y del convenio de los expedientes solicitados (en 1 no aplica la fianza de

vicios ocultos y en 1 la fianza del convenio modificatorio); sin embargo, del contrato número DAyF-137-2021 no se envió la fianza de cumplimiento, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-B-14000-19-1070-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron la fianza de cumplimiento del contrato DAyF-137-2021 en incumplimiento Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 69, numeral 1, fracción V, 76, 80 y 84.

25. Con la revisión de una muestra de 43 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, por un importe de 1,078,449.4 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se verificó que los contratos identificados con números UEAS-SC-ZC-LP-039/2009 y OPDSSJ-164-2021, se adjudicaron contratos a dos o más empresas, y no se estableció con precisión en los contratos las obligaciones de cada una de ellas; la normativa señala que dos o más empresas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, para tal efecto en el contrato se establecerá con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 64, numeral 3.

La Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó a través de la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, un acuerdo de avocamiento con número de expediente 41/2023-PI-ASF para en lo respecta al contrato número OPDSSJ-164-2021; sin embargo, no se envió información sobre el contrato UEAS-SC-ZC-LP-039/2009, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-B-14000-19-1070-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron el contrato número UEAS-SC-ZC-LP-039/2009 y no establecieron con precisión, las obligaciones de cada una de las empresas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento, tal y como lo marca la normativa, en incumplimiento Ley de Compras

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 64, numeral 3.

26. Con la revisión de una muestra de 43 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, por un importe de 1,078,449.4 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se verificó que de 34 expedientes contractuales, la entidad fiscalizada en 31 expedientes envió las constancias de inscripción al IMSS del proveedor adjudicado, en 3 las constancias de inscripción al INFONAVIT, en 27 las constancias de cumplimiento al SAT y en 11 la inscripción al padrón de proveedores.

27. Con la revisión de una muestra de 43 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, por un importe de 1,078,449.4 miles de pesos pagados con recursos de PFEF 2021, se verificó que en 12 expedientes la entidad fiscalizada no envió las constancias de inscripción al IMSS del proveedor adjudicado, en 40 las constancias de inscripción al INFONAVIT, en 16 las constancias de cumplimiento al SAT, en 32 la inscripción al padrón de proveedores y en 43 no enviaron la constancia de no inhabilitación, en incumplimiento de la Ley del Seguro Social, artículos 12 y 13; del Código Fiscal de la Federación, 32-D; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, artículo 29; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 27 y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 82.

La Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionaron las constancias solicitadas de inscripción al IMSS, INFONAVIT, de cumplimiento al SAT, la inscripción al padrón de proveedores y en los contratos números LP-CC-006-2021, IJC-SDA-CA-LPN-002/2021, OPDSSJ-DJ-318-2020, OPDSSJ-DJ-161-2020, OPDSSJ-DJ-074-2020, OPDSSJ-DJ-164-2020, 583/20, 500/20, 5338-APPE-137-21, 5338-APPE-26-21, 502/20, 194/21, 431/21, 295/21, 08/21, 424/21, 407/21, 468/21, 329/21, 380/21, 84/21, 306/21, 289/21, 113/21, SPPC/07/2021, SNC y AD-121-SIAPA-DG068-2021 enviaron las constancias de no inhabilitación o los acuerdos de avocamiento; sin embargo en 16 contratos no envían las constancias de no inhabilitación, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-B-14000-19-1070-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no enviaron las 16 constancias de no inhabilitación en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 27.

28. Con la revisión de una muestra de 43 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, por un importe de 1,078,449.4 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se verificó que en 15 de estos enviaron la evidencia de entrada del bien al almacén, en 16 el resguardo del bien, en 23 el acta de entrega-recepción del bien o servicio, en 17 remitieron la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos, en 24 el reporte fotográfico de los bienes o servicios adquiridos, en 16 la evidencia de entregables del servicio y en 12 los inventarios de los bienes contratados.

29. Con la revisión de una muestra de 43 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, por un importe de 1,078,449.4 miles de pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se verificó que en 5 contratos no enviaron la evidencia de entrada del bien al almacén, en 5 el resguardo del bien, en 19 el acta de entrega-recepción del bien o servicio, en 7 remitieron la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos, en 17 el reporte fotográfico de los bienes o servicios adquiridos, en 11 la evidencia de entregables del servicio y en 3 los inventarios de los bienes contratados, por un importe de 605,894.8 miles de pesos.

La Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, con lo que solventa lo observado.

30. Con la revisión de una muestra de 43 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, por un importe de 1,078,449.4 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se verificó que la entidad fiscalizada en 33 expedientes remitió los CFDI (XML), en 36 de estos enviaron facturas, en 25 pólizas y en 22 SPEI'S, como documentación comprobatoria del pago.

31. Con la revisión de una muestra de 43 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, por un importe de 1,078,449.4 miles de pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se verificó que la entidad fiscalizada en 9 no remitió los CFDI (XML), en 6 contratos no enviaron facturas, en 18 no enviaron pólizas y en 21 SPEI, como documentación comprobatoria del gasto, por un importe de 507,581.7 miles de pesos.

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria de las erogaciones, por 507,581,692.31 pesos, con lo que solventa lo observado.

Obra pública

32. Con la revisión del reporte del destino del gasto determinado de la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes de las PFEF CP 2021, proporcionados por la Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto a la administración centralizada, se determinó que la entidad fiscalizada remitió la información contractual (número de contrato, proveedores, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida específica del clasificador por objeto del gasto, número de póliza, entre otros) del ejercicio de los recursos en materia de obra pública, solicitada por la Auditoría Superior de la Federación, y del cual se comprobó que existe coincidencia con los reportes financieros por un monto de 2,009,325.5 miles de pesos.

33. Con la revisión del reporte del destino del gasto determinado de la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes del fondo, proporcionados por la Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se desprende que se dispersó a 66 entes ejecutores a través del capítulo 4000 recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas CP 2021, de los cuales se ejerció gasto en el capítulo 6000 (Inversión Pública), de lo que los ejecutores presentaron su información contractual (número de contrato, proveedores, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida específica del clasificador por objeto del gasto, número de póliza, entre otros); sin embargo, se determinó que existe coincidencia entre la información contractual por concepto de obra pública, con la información de los importes pagados en dicha materia determinados en los reportes financieros del destino de los recursos, por un monto de 206,663.6 miles de pesos.

34. Con la revisión de una muestra de 13 contratos en materia de obra pública por un importe de 608,971.9 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas CP 2021, se constató que la Universidad de Guadalajara no remitió 5 expedientes con números de contrato CGSAIT/SEMS-3450/2021, CGSAIT/SEMS-3451/2021, CGSAIT/CUCSH-4098/2021, CGSAIT/CUALTOS-4150/2021 y CGSAIT/CUCSUR-4296/2021, por un importe total de 55,857.0 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, en los que se solicitó documentación relacionada con la adjudicación, contratación, cumplimiento de los contratos y pago de los mismos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

La Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los expedientes correspondientes de los contratos números CGSAIT/SEMS-3450/2021, CGSAIT/SEMS-3451/2021, CGSAIT/CUCSH-4098/2021, CGSAIT/CUALTOS-4150/2021 y CGSAIT/CUCSUR-4296/2021; sin embargo, al analizar la información de los convenios modificatorios de los contratos números, CGSAIT/SEMS-3450/2021, CGSAIT/SEMS-3451/2021 se corrobora que ampliaron 33.12% y 36.38% respectivamente,

del monto del contrato inicial, con lo infringe en el artículo 102, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-B-14000-19-1070-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no enviaron justificación de la ampliación de los convenios modificatorios de los contratos números, CGSAIT/SEMS-3450/2021 y CGSAIT/SEMS-3451/2021 que corresponden al incremento del 33.12% y 36.38% respectivamente, del monto del contrato inicial, en incumplimiento Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 102.

35. Con la revisión de una muestra de 8 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública, por un importe de 553,114.8 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se verificó que 5 contratos fueron adjudicados por licitación pública y 3 por concurso simplificado sumario; asimismo, se constató que los 8 contratos presentaron el programa anual de obra pública y la suficiencia presupuestal y 4 cotizaciones, investigación de mercado o invitaciones.

36. Con la revisión de una muestra de 8 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública, por un importe de 553,114.8 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se verificó que en 7 contratos presentaron las convocatorias y las bases de licitación, en 4 de estos contratos se presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes, y en los 8 expedientes se presentaron las actas constitutivas de las empresas adjudicadas, en 7 los dictámenes técnicos y económicos, así como las actas de fallo.

37. Con la revisión de los expedientes relacionados con la muestra de 8 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública, por un importe de 553,114.8 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se verificó que en 1 expediente no se presentaron las convocatorias, las bases de licitación, los dictámenes técnicos y económicos y el acta de fallo; asimismo, en 4 de estos contratos no presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes, o las presentaron incompletas, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 61, numeral 1, fracciones XII, XIII y XVI, y numeral 10, fracción XIII; 67, numeral 1; 70, numeral 9, 73, numeral 1, fracción I y II, 78, numeral 1, fracción I, 79, numeral 3, 90, numeral 1, fracciones II, IV y V; 92, numerales 1 y 9; 97, numeral 1, y 128.

La Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria como convocatoria, bases de licitación, actas constitutivas de empresas concursantes, dictámenes técnicos y económicos y actas de fallo

o adjudicación; sin embargo, de los contratos números OPMUTU-EST-SADER002-CSS-001-2021 y SIOP-E-DRE-OB-LP-043-2021, no presentan la totalidad de las actas constitutivas de las empresas concursantes, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-B-14000-19-1070-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la totalidad de las actas constitutivas de las empresas concursantes de los contratos números OPMUTU-EST-SADER002-CSS-001-2021 y SIOP-E-DRE-OB-LP-043-2021, en incumplimiento Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 128, numeral 1, fracción IX.

38. Con la revisión de los expedientes relacionados con la muestra de 8 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública, por un importe de 553,114.8 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se constató que el ejecutor OPD Servicios de Salud del Estado de Jalisco, en la adjudicación por concurso simplificado sumario del contrato número OPDSSJ-DJ-257-2021, por un monto de 5,360.9 miles de pesos, que tiene por objeto las adecuaciones de las oficinas de administración Guadalajara, Calle Hidalgo #36, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco; donde participaron las empresas siguientes, Corporativo Almira de Jalisco, S.A. de C.V., Cadaco Construcciones, S.A. de C.V., Samier Edificaciones, S. de R.I. de C.V., Edificaciones y Transformaciones Técnicas, S.A. de C.V. y Grupo Constructor Constraulica, S.A. de C.V., señalado en la junta de pronunciamiento de fallo, donde las últimas dos empresas mencionadas se vinculan por socios o apoderados en común; la normativa señala que los entes públicos se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contratos con los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común, representante legal o apoderado, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 48, numerales 1, fracción V y 3.

La Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria del expediente del contrato número OPDSSJ-DJ-257-2021, en relación con la vinculación de socios, sin embargo, el socio que se vincula en las dos empresas cuenta con un poder para representar a la empresa Edificaciones y Transformaciones Técnicas, S.A. de C.V. de acuerdo a la información del registro público de comercio de la Secretaría de Economía, por lo que no solventa la observación.

2021-1-01101-19-1070-16-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron contratos por concurso simplificado a dos empresas en las cuales se vinculan socios o apoderados en común, participando en un mismo procedimiento de contratación, en incumplimiento Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 48, numerales 1, fracción V y 3.

2021-1-01101-19-1070-16-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

39. Con la revisión de los expedientes relacionados con la muestra de 8 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública, por un importe de 553,114,847.54 pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se verificó que en 5 expedientes se presentaron los contratos debidamente formalizados y con sus respectivos anexos, en uno los convenios modificatorios y en 6 no aplica, en 3 contratos se presentaron las fianzas de anticipo y en 5 no aplica, en 6 de estos contratos se presentaron las fianzas de cumplimiento, en 3 las fianzas de vicios ocultos y en 3 no aplica, asimismo en 1 se presentó la fianza del convenio modificatorio y en 7 no aplica, en cumplimiento a los artículos 61 numeral 1, fracción XX, numeral 10, fracción III, 78 numeral 1, fracción IV, 95 numeral 1, fracción IX, 98 numeral 1, 102 numeral 1, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

40. Con la revisión de los expedientes relacionados con la muestra de 8 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública, por un importe de 553,114.8 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se verificó que en 3 expedientes no se presentaron los contratos completos con sus respectivos anexos, por un importe de 509,993.9 miles de pesos; en uno faltó el convenio modificatorio con su anexo, en 2 de estos contratos no se presentaron las fianzas de cumplimiento y en 2 las fianzas de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 61 numeral 1, fracción XX,

numeral 10, fracción III, 78 numeral 1, fracción IV, 95 numeral 1, fracción IX, 98 numeral 1, y 102, numeral 1.

La Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en 1 contrato con sus respectivos anexos, en 2 contratos las fianzas de cumplimiento y en 2 las fianzas de vicios ocultos; sin embargo, quedaron pendientes los anexos de los contratos números SIOP-E-ICAR-OB-LP-055-2020 y SIOP-E-IV-OB-LP-191-2019 y los anexos del convenio modificatorio del contrato SIOP-E-IV-OB-LP-191-2019, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-B-14000-19-1070-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron los anexos de dos contratos y de un convenio modificatorio en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 95, numeral 1 y 102.

41. Con la revisión de los expedientes relacionados con la muestra de 8 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública, por un importe de 553,114.8 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se verificó que en la convocatoria y bases del concurso simplificado sumario del contrato número JAL-PON-DOP-SADER-2021-11 por un importe de 8,690.9 miles de pesos, en el apartado I. Disposiciones Generales, cláusula I.1.5 se menciona que se otorgará el 30.0% de anticipo, sin embargo en la cláusula CUARTA del contrato antes mencionado se especifica que se otorga la cantidad de 5,215.6 miles de pesos correspondiente al 60.0% del valor del contrato; la normativa señala que cuando las condiciones de los trabajos lo requieran, el porcentaje de anticipo podrá ser mayor, deberá establecerse desde las bases de licitación, en incumplimiento del artículo 100, numerales 7 y 11, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria en relación con el anticipo que se otorgó para el contrato JAL-PON-DOP-SADER-2021-11 por un importe de 5,215,586.26 pesos, con lo que solventa lo observado.

42. Con la revisión de los expedientes relacionados con la muestra de 8 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública, por un importe de 553,114.8 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se verificó que en los 8 expedientes la entidad fiscalizada envió las constancias de inscripción al

IMSS del proveedor adjudicado y las constancias de cumplimiento al SAT, en 4 las constancias de inscripción al INFONAVIT y en 3 la inscripción al padrón de proveedores.

43. Con la revisión de los expedientes relacionados con la muestra de 8 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública, por un importe de 553,114.8 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se verificó que en los 8 expedientes la entidad fiscalizada no envió las constancias de inscripción al IMSS del proveedor adjudicado y las constancias de cumplimiento al SAT, en 4 las constancias de inscripción al INFONAVIT y en 3 la inscripción al padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, artículo 29; Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 27 y Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 127 y 128.

La Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación comprobatoria en relación a la constancia de inscripción al INFONAVIT de 3 contratos, las inscripciones al padrón de proveedores de 4 contratos, así como del contrato OPDSSJ-DJ-257-2021 el acuerdo con número de expediente 44/2023-PI-ASF con lo que atiende la falta de envío de la constancia de no inhabilitación; sin embargo, no enviaron la constancia de inscripción al INFONAVIT del contrato SIOP-E-PAV-OB-LP-279-2021, la inscripción al padrón de proveedores del contrato SIOP-E-ICAR-OB-LP-055-2020 y las constancias de no inhabilitación de los contratos LIC-OBR-03/2021/01, JAL-PON-DOP-SADER-2021-11, OPMUTU-EST-SADER002-CSS-001-2021, SIOP-E-DRE-OB-LP-043-2021, SIOP-E-IV-OB-LP-191-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-055-2020 y SIOP-E-PAV-OB-LP-279-2021, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-B-14000-19-1070-08-009 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no enviaron las constancias de inscripción al INFONAVIT, la inscripción al padrón de proveedores y las constancias de no inhabilitación, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 27, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 127 y 128 y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, artículo 29.

44. Con la revisión de los expedientes relacionados con la muestra de 8 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública, por un importe de 553,114.8 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se verificó que en la convocatoria del contrato número SIOP-E-PAV-OB-LP-279-2021 se menciona que se requiere un capital contable mínimo requerido de 10,000.0 miles de pesos; sin embargo, no se comprobó que se cumplió con dicho requisito.

La Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas, donde detalla que el contratista cumple con el capital contable requerido en la convocatoria de la licitación, con lo que solventa lo observado.

45. Con la revisión de los expedientes relacionados con la muestra de 8 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública, por un importe de 553,114.8 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se verificó que en 5 expedientes la entidad fiscalizada presentó las respectivas estimaciones y las bitácoras de obra, en 3 expedientes se proporcionó las actas de entrega recepción (en 4 no aplica), en 3 las actas de finiquito de la obra (en 4 no aplica), en 3 los oficios de terminación de la obra (en 4 no aplica), en 6 enviaron evidencias fotográficas de las obras, y en 3 remitieron las actas de extinción de obligaciones (en 4 no aplica).

46. Con la revisión de los expedientes relacionados con la muestra de 8 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública, por un importe de 553,114.8 miles de pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se verificó que en 3 expedientes la entidad fiscalizada no presentó las respectivas estimaciones y las bitácoras de obra, en 1 expediente no se proporcionó el acta de entrega recepción, el acta de finiquito de la obra, el oficio de terminación de la obra y el acta de extinción de obligaciones, y en 2 no enviaron evidencias fotográficas de las obras; asimismo, en 1 expediente no se envió las carátulas de las estimaciones, en 2 las pólizas y en 5 los correspondientes a SPEI'S, como documentación comprobatoria del gasto, por un importe de 525,742.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 61, numeral 1, fracción XV, 92, numeral 9, 95, numeral 1, fracción VII, 104, numeral 4, 105, numeral 1 y 18, 111, numerales 1 y 2; 112, numerales 1 y 5; 115, numeral 5; y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 70, fracción I.

La Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación comprobatoria con relación a las estimaciones y su documentación soporte, bitácora, acta de entrega-recepción de la obra, acta de finiquito de la obra, oficio de terminación de la obra, reporte fotográfico y acta de extinción de obligaciones, carátulas de estimaciones y las pólizas (con documentación soporte) de 1 contrato, y el documento que acredite el pago (SPEI) de 5 contratos; sin embargo, del contrato número SIOP-E-DRE-OB-LP-043-2021 no se envió la póliza debidamente formalizada, por un importe de 57,364,807.90 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-B-14000-19-1070-08-010 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente

realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron debidamente formalizada la póliza contable del contrato número SIOP-E-DRE-OB-LP-043-2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 70, fracción I.

47. Con la revisión de los expedientes relacionados con la muestra de 8 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública, por un importe de 553,114.8 miles de pesos pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, se verificó que en los 8 expedientes remitidos por la entidad fiscalizada se proporcionaron los CFDI (XML) y las facturas, en 7 las caratulas de las estimaciones, en 6 las pólizas y en 3 los correspondientes SPEI'S, como documentación comprobatoria del gasto.

Montos por Aclarar

Se determinaron 73,987.71 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 47 resultados, de los cuales, en 26 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 15 restantes generaron:

1 Recomendación, 16 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 41,835,133.1 miles de pesos que representó el 91.9% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Jalisco, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de enero de 2022, corte de la revisión, el estado gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, Ley de Obra Pública; asimismo, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público todas del Estado de Jalisco; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 74.0 miles de pesos, el cual representa menos del 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/0052/2023 de fecha 12 de enero, mediante el cual se presenta

información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 10, 14, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 34, 37, 38, 40 ,43 y 46, se consideran como no atendidos.



Pedro Moreno #281,
Col. Centro. C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco



Oficio Número: SHP/DGA/DAEFRF/0052/2023

Asunto: Atención Cédula de Resultados Finales Auditoría 1070 Participaciones Federales 2021

Guadalajara, Jalisco a 12 de enero de 2023

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, aprovecho para dar atención al oficio DGAGF"D"/3409/2022 a través del cual la Auditoría Superior de la Federación cita a esta Entidad a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares con motivo de la auditoría número 1070 de título "Participaciones Federales a Entidades Federativas") de la Cuenta Pública 2021 y, a su vez, nos comparte la Cédula de Resultados Finales para su atención.

En este sentido, en alcance al similar SHP/DGA/DAEFRF/0047/2023 y SHP/DGA/DAEFRF/0050/2023, con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción IV, inciso a numeral 2 dos, 69, fracciones XIII y XIV, y 72, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me referiré a los resultados con observación 24, 25, 27, 29, 31, 34, 36, 38, 44, 47, 50 y 53 de los cuales se remite información adicional v/o reiterativa, según corresponda.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

Resultado 24

"...Se verificó que en 1 no remitieron el programa anual de adquisiciones, 6 no enviaron el oficio de suficiencia presupuestal y en 4 no enviaron las cotizaciones, investigación de mercado o invitaciones..."

- Se remite copia del oficio 115/2023 por medio del cual, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana remite documento que acredita la suficiencia presupuestal, a manera de complemento a la información previamente proporcionada.

Resultado 25.

"...se verificó que en 5 contratos identificados con números EUC5/DJ/DAF/017/2020, OPDSSJ-DJ-318-2020, 583/20, 5338-APPE-26-21 y 431/21, todos adjudicados mediante licitación pública, en el fallo de dicha adjudicación únicamente se presentaron las propuestas de las empresas contratadas y no se declaró desierta la licitación..."

3 USB
3 CD
1 legajo



Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco

Oficio Número: SHP/DGA/DAEFRF/0052/2023

Asunto: Atención Cédula de Resultados Finales
Auditoría 1070 Participaciones Federales 2021

Resultado 53.

"...en 3 expedientes no presentó las respectivas estimaciones y las bitácoras de obra, en 1 expediente no se proporcionó el acta de entrega recepción, el acta de finiquito de obra, el oficio de terminación de la obra y el acta de extinción de obligaciones, y en 2 no enviaron evidencias fotográficas de las obras..."

- Se remite copia del Se remite copia del oficio SIOP/DGJI/CGAA/0174/2023 por medio del cual, la **Secretaría de Infraestructura y Obra Pública**, envía para el contrato SIOP-E-DRE-OB-LP-043-2021 el reporte fotográfico a manera de información adicional a la presentada con antelación. Para la obra SIOP-E-IV-OB-LP-191-2019 y SIOP-E-ICAR-OB-LP-055-2020 remite estimaciones con documentación soporte así como bitácora, reiterando su envío. Del contrato SIOP-E-PAV-OB-LP-279-2021 remite bitácora, acta de entrega recepción, acta de finiquito, acta de terminación de obra, reporte fotográfico y acta de extinción de obligaciones, reiterando su envío a excepción del reporte fotográfico.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita:

Primero. Se tengan hechas las manifestaciones vertidas en el presente escrito.

Segundo. Que en los resultados con observación 24, 25, 27, 29, 31, 34, 36, 38, 44, 47, 50, y 53 considere las aclaraciones, argumentos e información reiterada y/o adicional, según corresponda, y se notifiquen sin observación en Cédula de Resultados Finales que será presentada el 17 de enero del presente año, a las 11:00 en la oficina de la Auditoría Superior de la Federación y, por tanto, no se promueva o emita acción en términos del artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Revisión de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

Lic. Sofía Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

C.C.P. Ing. Víctor Manuel Castro Rodríguez, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la ASF.

C.C.P. Mtro. Víctor Edgar Arenas, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D.1" de la ASF.

C.P.C. Juan Partida Morales, - Secretario de la Hacienda Pública del Estado; en seguimiento a la auditoría 1070 de la cual a través del oficio DAGF/D/3409/2022 se solicita la Cédula de Resultados Finales.

Jalisco
HYRR/PJRS

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud (OPDSJ), el Congreso del Estado (CE), La Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco (AEEJ), la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara (AMSIMMG), la Auditoría Superior del Estado (ASE), el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo del Estado de Jalisco (C5), la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC), el Instituto Jalisciense de Cancerología (IJC), el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SISAPA), el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado (TJE), la Universidad de Guadalajara (UG), la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADR) y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), todas del Estado de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70 fracciones I y V.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 13, fracción IV.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 27.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 24, numeral 1, fracciones VI, X y XI; 35, numeral 1 fracciones I y X; 44, numeral 1; 47, numeral 1; 52, numeral 1; 59 numeral 1; 60, 64, numerales 3 y 6; 67, numeral 1, 69, numeral 1; 72, numeral 1, fracción V, inciso c; 74, numeral 4; 76; 77, numeral 1; 80, 82, 84, 131 y 132.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 13, 24, numeral 1, fracciones III y IV; 45, 50, 57 y 74, numeral 2.

Ley del Seguro Social, artículos 12 y 13.

Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, artículo 29.

Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 48; 61, numeral 1, fracciones XII, XIII, XVI; numeral 10, fracción XIII; 67, numeral 1; 70, numeral 9; 73, numeral 1, fracciones I y II; 78, numeral 1, fracción I; 79, numeral 3; 90, numeral 1, fracción II, IV y V; 92, numeral 1 y 9; 97 numeral 1; 100, 115, numeral 5; numerales 7 y 11; 127; 128 y 135.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, artículos 63 y 86.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.